

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110004 2022 00382 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTARIA iniciada por la señora DEISY LORENA HERRERA RAMOS, en contra de HECTOR STIVENS ORTIZ ZAPATA. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. M. P.', with a large, stylized flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez